

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2021 01083 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE(S): BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO(A): VIVIANA ANDREA MURILLO SAAVEDRA

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la repuesta de la entidad financiera que se expone a continuación:

BANCO DE OCCIDENTE



Bogotá D.C., 07 de febrero de 2022

BVR 22 00348

Señor(a)(es):

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Doctor (a): ELSY HOYOS TORRES

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 19
BOGOTA

Radicado: 11001400305520210108300

Oficio: 0179

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 28-01-2022, recibido el día 04-02-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

| NOMBRE | NIT. o C.C. | OBSERVACIONES |
|--------------------------|-------------|---------------|
| VIVIANA ANDREA MURILLO S | 28576903 | 3, |

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1f47ba65d0f3daed4d1f11b68e55b0a0a607bf0ebca8fb3890c3fea2dda36**

Documento generado en 25/10/2022 07:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>